



ACUERDO PRESIDENCIAL DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene cada año dos periodos de sesiones, el primero comienza el primer día hábil del mes de enero y concluye el último día hábil de la primera quincena del mes de julio; el segundo inicia el primer día hábil del mes de agosto y finaliza el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre. Por lo tanto, el receso del Segundo Periodo de Sesiones del año en curso comprenderá del catorce de diciembre de dos mil trece al primero de enero de dos mil catorce.

En términos de lo dispuesto en los artículos 3° y 14, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación nombrará al Ministro o Ministros que deban proveer los trámites en asuntos administrativos de carácter urgente durante los periodos de receso de este Alto Tribunal.

Con apoyo en las citadas disposiciones legales y tomando en cuenta el acuerdo del Tribunal Pleno emitido en la sesión privada celebrada el dos de diciembre de dos mil trece, se designa al señor Ministro José Fernando Franco González Salas para que del catorce al veinticuatro de diciembre de dos mil trece integre la Comisión de Receso correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del presente año; a los señores Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Jorge Mario Pardo Rebolledo para que del veinticinco de diciembre de dos mil trece al primero de enero de dos mil catorce integren la referida Comisión de Receso; y a la licenciada Mónica Fernanda Estevané Núñez, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, como Secretaria de dicha Comisión. Además, atendiendo a lo establecido en el Punto Segundo, párrafo segundo, del Acuerdo General 18/2013 se dispone que durante el periodo referido la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia funcione en su horario ordinario.

Para los efectos legales relativos fíjense los avisos correspondientes.

Así lo proveyó y firma el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, con el secretario general de acuerdos que da fe.

EL LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION -
----- CERTIFICA:-----

Que esta copia constante de una foja útil concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo Presidencial de fecha tres de diciembre de dos mil trece, que obra en los archivos de la sección de determinaciones administrativas relevantes de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su difusión en medios electrónicos de consulta pública -----
México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil trece. -----



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

[Handwritten signature in blue ink]